

EL ECO DE FIGUERAS.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Figueras, un trimestre. 2 pesetas
Fuera de Figueras. . . . 2 id. 50 cènt.
Dirigirse á la Administracion ó al impresor del periódico.

Se publica los Domingos.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

CALLE NUEVA. NUM. 23.

A 6 céntimos línea, los que cubran mas de 40 palabras.--A los sábados se les hará el 25 por 100 de rebaja.--Paga adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

CRÓNICA LOCAL.

SAL: REPARTIMIENTO.

Siempre hemos sido enemigos de repartos vecinales, porque por mas que se haga, hay muchas injusticias en la distribucion de cuotas, siendo unas, obra de la pasion, y otras de la ignorancia, no de la ley, sino de la riqueza de los contribuyentes que es la base de la imposicion, á parte de otras muchas dificultades é inconvenientes que se experimentan en este medio de tributacion, que ninguna ventaja ofrece; y por lo mismo creemos que no debe apelarse á tal medio sino en el caso estremo de no haber otro para cubrir la obligacion.

El impuesto de la Sal, lo es de Consumos, y si bien el Ayuntamiento y asociados han estado dentro de la ley al adoptar el medio del reparto, á nuestro entender, como preferible, por ser mas beneficioso al vecindario y evitar al mismo tiempo los inconvenientes que se han apuntado, debia haberse hecho con la Sal lo que se practica con las demás especies que devengan derechos de consumos, esto es, adoptar el medio de administracion, si no se encontraba otro mejor, cobrando un módico derecho; porque cuando las contribuciones generales son tan crecidas, y que con grandísima dificultad, si bien con patriótica

resignacion, solventan los contribuyentes, el hacer directa una contribucion indirecta, una entendida administracion no lo admite.

Y otro medio mucho mas ventajoso para los vecinos podia haber adoptado el Ayuntamiento, y es el de aplicar el pago del cupo de la Sal, una parte de los sobrantes de consumos, que segun se dice, han resultado en cantidad muchísimo mayor de la necesaria para ello. Sobrantes que no podemos apreciar ni saber á cuanto ascienden, por no haberse publicado por el Ayuntamiento, ni cuentas ni siquiera una nota de los productos y gastos del impuesto de consumos.

Y si á lo dicho se añade, que si el Ayuntamiento hubiese hecho todas las economías posibles limitándose en la parte de obras, en que tan grandes cantidades ha invertido, á las puramente necesarias, hubiera muy bien podido prescindir del reparto y de cobrar derechos á la Sal.

Esta es nuestra opinion y la de la cuasi totalidad de los contribuyentes.

Aquellos mismos curiosos que hablaron de la validéz ó nulidad de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, y en la que se acordó el informe al M. I. Sr. Gobernador de la provincia, en el asunto de suspension de las obras de la

riera, aquellos mismos curiosos, repetimos, decian, que segun anunció el periódico *El Eco Ampurdanés*, el dia 2 de Julio último fué aprobado por la Junta municipal, un presupuesto adicional al ordinario para el año económico de 1877-78, que acababa de terminar. Segun aquellos curiosos, los presupuestos, tanto extraordinarios como adicionales, deben formarse y aprobarse dentro del año mismo á que pertenecen y han de aplicarse. Como el de que se trata, si bien fué formado dentro del año, no obtuvo la aprobacion de la Junta municipal sino despues de haber finido el año económico, opinaron dichos curiosos que el tal presupuesto adicional es nulo; pero que como podrian andar equivocados, esperan que quien puede y debe hacerlo, no se desdeñará de dar una explicacion.

En nuestro apreciable colega *La Lucha*, periódico que se publica en Gerona, correspondiente al dia 2 del mes actual, leemos lo siguiente:

«A los ataques de que es objeto la administracion del Ayuntamiento de Figueras por parte de los dos colegas que se publican últimamente en aquella ciudad contesta el apreciable *Eco Ampurdanés*, órgano oficioso de la atacada corporacion, con las siguientes líneas:

«El domingo pasado recorrió nuestras calles un papel hidrófobo, pegando dentelladas y mor-

discos á diestro y siniestro, aunque sin causar afortunadamente daños de gravedad. Las disposiciones referentes al uso de los bozales y al empleo de la morcilla municipal, deberian hacerse extensivas á los perros y á todas las fieras propensas á ser atacadas por la rabia.»

En verdad, *El Eco* no está en el verdadero terreno. *El Eco Figuerense* ataca al Ayuntamiento con razones en nuestro concepto muy atendibles y en su segundo número publica algunos documentos cuya lectura no tiene desperdicio.

El Eco Ampurdanés está muy injusto con su compañero y aun suponiendo que el nuevo periódico escribiera como dice, la ilustracion y ofrecimientos del cofrade debieran impedirle el contestar en la forma, dispéñenos *El Eco*, poco cortés que lo hace.

Los insultos no son razones ni lo han sido nunca y quien así procede suele no tener nunca razon. No es esto dar lecciones á quien no las ha menester; pero si un deseo de no ver al apreciable colega en la embarazosa situacion en que al parecer, voluntariamente se ha colocado.»

No esperábamos menos del ilustrado colega *La Lucha*, y se lo agradecemos.

En el número primero de este periódico expusimos las infracciones de ley llevadas á cabo por nuestro Ayuntamiento, y esperábamos ver en el periódico oficioso de dicha corporacion *El Eco Ampurdanés*, una contestacion cumplida que destruyera aquellos cargos; pero ni una sola palabra hemos visto en dicho periódico, no para poner á salvo de toda responsabilidad al Ayun-